



30 de junio de 2008
CIRCULAR CFL 3-85 No.3-2008

Señor
Gerente General
E. S. D.

Ref.: Préstamos Hipotecarios
Residenciales (Ley 3/85,
11/90, 5/94, 28/95, 30/99,
50/99 y 65/2003, 29/2008)

Estimado señor Gerente:

En atención a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley No.3 de 20 de mayo de 1985, prorrogada en su vigencia y modificada en su Artículo 5 por la Ley No.65 de 29 de octubre de 2003, "Por la cual se establece un régimen de intereses preferenciales en ciertos Préstamos Hipotecarios", nos permitimos comunicarle que la Tasa de Referencia del Mercado Local para Préstamos Hipotecarios Residenciales, correspondiente al Tercer Trimestre del año 2008, es de **SEIS PUNTO SETENTA Y CINCO POR CIENTO ANUAL (6.75%)**.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,

Olegario Barrelier Ch.
Superintendente